

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 14 de octubre de 2021-  
ORDENANZA N° 531 H.C.D.L.G.-

VISTO:

Que el Municipio cuenta con un inmueble ubicado en la Planta urbana, Manzana N° 95, Plano de Mensura N° 36.984, Partida Provincial N° 123.136, Matricúla N° 117.503 D. Urbano, entre calle Kiva Jaroslasky, Fray Justo Santa María de Oro y Ricardo Balbin, con una superficie de cuatro mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (4.748.44 m<sup>2</sup>), y;

CONSIDERANDO:

Que ante la gran demanda habitacional por parte de familias de nuestra localidad, este Ejecutivo Municipal, elaboro un proyecto para la construcción de viviendas en el marco de los programas existentes en la Nación, el que fue presentado ante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos;

Que como es de conocimiento, para que se puedan construir viviendas es necesario contar con terrenos y el Municipio es quien provee de los mismos a la Provincia y/o Nación para que se puedan llevar adelante estos programas se puedan construir viviendas y así numerosas familias puedan llegar a tener su techo propio..-

Que dicho Programa exige la transferencia del inmueble al IAPV, como condición primaria para llevar adelante la implementación del programa y posterior construcción de las viviendas, lo cual no significa ningún riesgo para el municipio pues, en caso de no llevarse a cabo, el organismo Autárquico de la Provincia reintegra el inmueble al Municipio transmitente;

Que para este cometido es necesario la autorización del Concejo Deliberante para realizar la trasferencia del inmueble;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS  
GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

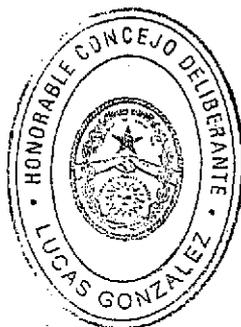
ARTÍCULO 1°).- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a nombre del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), a título gratuito y con destino a la construcción de viviendas, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Lucas González inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Nogojá, bajo Matricula 117.503 D. Urbano, Manzana N° 95, Plano de Mensura N° 36.984, Partida Provincial N°123.136, constante de una superficie de cuatro mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (4.748,44 m<sup>2</sup>).-

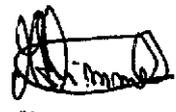
ARTÍCULO 2º).- Facúltese a la Sra. Presidente Municipal y al Secretario General Municipal a firmar toda la documentación necesaria a los efectos indicados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º).- Emítase el Decreto correspondiente y oportunamente remítase copia al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º) De Firma.-

  
**LUCIANA EDITH MIRANDA**  
Secretaria H.C.D.  
Lucas González - E.R.

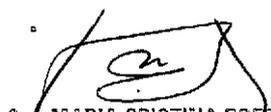


  
**MARCOS EDGARDO KIMMEL**  
PRESIDENTE H.C.D.  
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 14 de octubre de 2.021 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 531/2.021, mediante Decreto Municipal N° 096/2.021.-

  
**Arq. GONZALO ESTEBAN TORQUATI**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS



  
**Cda. MARIA CRISTINA BODRI**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E.R.